



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 10 1 SEP 2015

***Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2015-GRA/GR***

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014, que autoriza al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la transferencia de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, inscritos en la Partida registral N° 40038518 del Registro de Predios del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ayacucho, constituido por los predios: La Totora Lote 2-A; Rumichaca Lote 02; Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; La Hoyada y Chaquibamba, así como las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 102-2015-GRA/PRES de fecha 04 de febrero de 2015, que conforma la Comisión Especial de Implementación del proceso de transferencia de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho y la N° 216-2015-GRA/PRES de fecha 06 de marzo de 2015, que recompone dicha Comisión;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4°, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, promoviendo la inversión privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo.

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, una de las finalidades de los Gobiernos Regionales es fomentar y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes,

Que, de conformidad al artículo 8°, inciso 1 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional es la participación ciudadana en las fases de formulación y seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;



Que, los beneficiarios de los predios La Totora Lote 2-A; Rumichaca Lote 02; Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; La Hoyada y Chaquibamba, de propiedad del Gobierno Regional, inscritos en la Partida registral N° 40038518 del Registro de Predios del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ayacucho, están organizados en Asociaciones con personería jurídica, cuya participación como veedores de la Comisión Especial de Implementación del proceso de transferencia de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, es necesaria, en el ejercicio y materialización de los principios de participación ciudadana y transparencia;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes y en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los representantes legales de las Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos: Asociación de Vivienda "Los Chankas"; Asociación Agroforestal "Huaranjales de Rumichaca"; Asociación Agroforestal "Nadine Heredia Alarcón", Asociación Agroforestal "Pro Vida"; Asociación Pro Vivienda "César Mujica Cacho"; Asentamientos Humanos "Santa Rosa de Yanamilla"; "La Paz de la Hoyada"; "General de Brigada José Orihuela Lavado", como veedores de la Comisión Especial de Implementación del proceso de transferencia de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que realicen las coordinaciones correspondientes para el logro de los fines con la referida Comisión.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Handwritten Signature]*  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR (e)